



MAT.: OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY M.E.F. QUE INDICA A DON JUAN CARLOS CASTRO CARO, CON DOMICILIO EN PASAJE LOS ALCATRACES N° 1670, BOSQUES DEL MAR DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 28.01.2011.-
DECRETO: N° 269.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Solicitud N° 000007, efectuada por Don Juan Carlos Castro Caro.
7. Ord. N° 49 de fecha 27/01/2011 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por el Don Juan Carlos Castro Caro.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales y Rentas.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR LEY M.E.F.**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

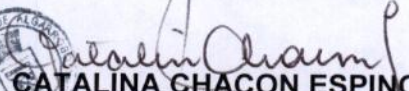
Actividad Económica	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Clasificación	:	Bazar
Dirección Comercial	:	Pasaje Los Alcatraces N° 1670 Bosques del Mar de la comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Juan Carlos Castro Caro.
Rut	:	N° 10.160.781-k
Dirección Particular	:	Pasaje Los Alcatraces N° 1670 Bosques del Mar de la comuna de Algarrobo.

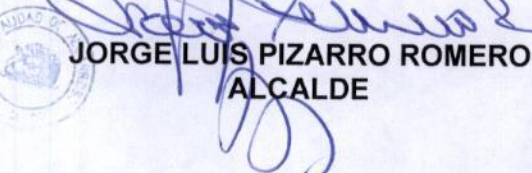
2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/CCHE/SCOMART/PMC.-

DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Patentes Comerciales Y Rentas	(1)
Dirección Jurídica	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo.-	(2)



